



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 193-2020-MDH

HUAURA, 06 DE AGOSTO DEL 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Expediente N° 1202-2020, presentado por el Sr. Yoel Barreto Cristóbal, el Informe N° 150-2020-SGPP/MDH, el Informe N° 342-2020-MDH-SGAJ, emitidos por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía, respectivamente, en referencia al **RECONOCIMIENTO DE PAGO** a favor del señor **YOEL BARRETO CRISTÓBAL**, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el segundo párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Expediente N° 1202-2020, y en amparo a la Resolución de Gerencia Municipal N° 359-2019-GM-MDH, el Sr. Yoel Barreto Cristóbal, solicita el pago por servicios prestados en su calidad de coordinador del "Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal PI", por la suma de S/. 8,400.00, deuda que fue reconocida mediante resolución de la referencia;



Que, mediante el Informe N° 150-2020-SGPP/MDH, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que debido a la emergencia sanitaria y a la baja recaudación de ingresos no se ha podido cumplir con los gastos establecidos en la Resolución de Gerencia Municipal N° 359-2019-GM-MDH, por ello propone un nuevo cronograma de pago a fin de cumplir con la obligación de pago, conforme al siguiente detalle:

N° CUOTAS	FECHA DE PAGO	IMPORTE S/.
1	31/08/2020	1,000.00
2	30/09/2020	1,000.00
3	30/10/2020	1,000.00
4	30/11/2020	1,000.00
5	30/12/2020	1,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

6	29/01/2021	1,000.00
7	26/02/2021	1,000.00
8	31/03/2021	1,400.00
TOTAL		8,400.00



Que, el numeral 26.2 del art. 26 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, menciona **“Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que afecten gasto público deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad y responsabilidad del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto”**. A la vez el principio regulatorio de la Ley General de Presupuesto Ley N° 28411, Equilibrio Presupuestario, establece que **el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representen el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente;**

Que, el Artículo 4° numeral 4.2) de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019 establece: **“Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;**

Que, mediante Informe N° 342-2020-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se emita acto resolutivo modificando la Resolución de Gerencia Municipal N° 359-2019-GM-MDH, artículo 2°, debiendo establecerse el nuevo cronograma de acuerdo a lo propuesto por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 150-2020-SGPP/MDH, ello a fin de cumplir con la obligación de pago a favor del Sr. **Yoel Barreto Cristóbal**, conforme al siguiente cronograma que se detalla a continuación:



N° CUOTAS	FECHA DE PAGO	IMPORTE S/.
1	31/08/2020	1,000.00
2	30/09/2020	1,000.00
3	30/10/2020	1,000.00
4	30/11/2020	1,000.00
5	30/12/2020	1,000.00
6	29/01/2021	1,000.00
7	26/02/2021	1,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

8	31/03/2021	1,400.00
TOTAL		8,400.00

Que, el Proveído N° 948-2020-ALC-MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el RECONOCIMIENTO DE PAGO a favor del señor YOEL BARRETO CRISTÓBAL, modificando la Resolución de Gerencia Municipal N° 359-2019-GM-MDH, artículo 2º, estableciendo el nuevo cronograma de acuerdo a lo propuesto por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, conforme al siguiente cronograma que se detalla a continuación:

N° CUOTAS	FECHA DE PAGO	IMPORTE S/.
1	31/08/2020	1,000.00
2	30/09/2020	1,000.00
3	30/10/2020	1,000.00
4	30/11/2020	1,000.00
5	30/12/2020	1,000.00
6	29/01/2021	1,000.00
7	26/02/2021	1,000.00
8	31/03/2021	1,400.00
TOTAL		8,400.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, se haga de conocimiento al administrado, otorgándoles el plazo no menor de cinco (5) días para ejercer su derecho de defensa según lo establecido en el numeral 213.2 del artículo 213º de la Ley 27444.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
JACINTO E. ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL